



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año de la Universalización de la Salud"

Acuerdo de Concejo N° 057-2020 O.M.P./C.M.

Julcán, 27 de noviembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE JULCAN:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de noviembre de 2020, en relación a los **PEDIDOS DE LOS REGIDORES**, los mismos que han sido sometidos a votación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la norma antes citada, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 41° de la norma ut supra establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, habiéndose sometido a votación la aprobación de los pedidos de información y otros de los miembros del concejo, se detalla en cada uno de los puntos;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la presencia de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de noviembre de 2020 llevada a cabo en la sala de Reuniones del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los PEDIDOS de los Regidores, los mismos que se proceden a detallar:

1. **PEDIDO DEL REGIDOR CARLOS VALENTÍN YUPANQUI VELARDE:** se acordó por UNANIMIDAD que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MPJ analice la viabilidad de que se cambie el techo de cobertura de las unidades básicas de calamina por tejas del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



instalación de unidades básicas sanitarias en el Caserío de Ayangay, Distrito de Julcán, Provincia de Julcán – La Libertad”.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás Órganos competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Julcán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE